



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

1900 - Año del Centenario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

EX.PTE. N° 500-356/2020

DECRETO N° **4542** HE
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DIC 2025

VISTO

La Resolución identificada como RESFC-2025-138-E-JUJ-MHF, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Acuerdo N° 696-S/2020 se declaró la emergencia sanitaria y epidemiológica por COVID-19 (coronavirus) en todo el territorio de la Provincia de Jujuy;

Que, por Decreto Acuerdo N° 740-S/2020 se facultó a los Ministerios a hacer uso del mecanismo previsto en Artículo 54 inc. 3° ap. "d" del decreto Ley N° 159- H/G-57, para todas las contrataciones y adquisiciones que deban efectuarse en el marco de la emergencia sanitaria y epidemiológica declarada por COVID-19 (coronavirus), quedando expresamente autorizados para continuar, adjudicar, aprobar, y culminar el procedimiento de compra, debiendo cumplir exhaustivamente con las disposiciones legales vigentes en materia de ejecución, adjudicaciones, y rendición de cuentas;

Que, mediante la Resolución identificada como RESFC-2025-138-E-JUJ-MHF el Ministerio de Hacienda y Finanzas autorizó la adquisición de veinte (20) cascos VNI/CPAP, a la firma ECLERIS SRL por la suma de pesos un millón doscientos cinco mil dos con 40/100 (\$ 1.205.002,40);

Que, conforme se acredita con la documental incorporada, los mencionados bienes fueron debidamente recepcionados por el entonces Sub Secretario Técnico Operativo del Ministerio de Salud;

Que, obra dictamen de la Dirección Provincial de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado e informe de la Dirección Provincial de Presupuesto;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a imputar la erogación derivada del presente expediente N° 500-356/2020, caratulado: "S/AUTORIZACION Y COMPRA DE BIENES DE CAPITAL CASCO VNI/CPAP-EJERCICIO 2020", cuando la misma corresponda y previa revisión de las actuaciones por la autoridades responsables, a la Partida 3-10-15-1-26-0 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en ejercicios Anteriores", Jurisdicción "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos - Ejercicio 2025 (Ley N° 6440) debiendo el organismo cumplir con las autorizaciones, aprobación, ejecución y rendición del gasto conforme las disposiciones legales vigente.

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - Año del Décimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico



EXYTE N° 500-356/2020 -

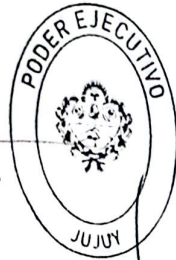
III - 2 - CORRESPONDE A DECRETO N°

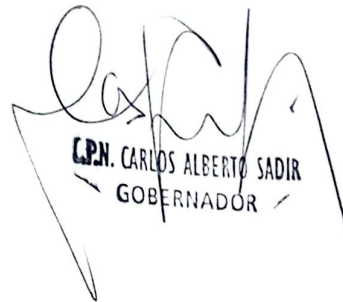
4542

- HF -

ARTICULO 2°.- Regístrese. Previa Toma de razón por Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplida vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a sus efectos.


C.P.N. FREDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS